

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 67

Miércoles, 8 de Abril de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 4, 5, 6, 8, 9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Casavieja.....	25
Ayuntamiento de Cebreros.....	25
Ayuntamiento de Guisando	30
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	27
Ayuntamiento de La Adrada	30, 31
Ayuntamiento de Langa	25
Ayuntamiento de Mijares.....	32
Ayuntamiento de Piedrahíta	32
Ayuntamiento de Piedralaves.....	31
Ayuntamiento de Riofrío	29
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	29
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	23
Ayuntamiento de Solana de Ávila	28
Ayuntamiento de Solosancho.....	27
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	24
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	26
Mancomunidad de Municipios Valle Amblés	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.490/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01**CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	ÁLVAREZ BERMEJO, Pascual	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000118704	05 01 07 00211612
ÁVILA	ÁLVAREZ DÍMAS, Luis-Jesús	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001813090	05 01 08 00259432
ÁVILA	ÁRIDOS AMASADOS, S.L.U.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000057066	05 01 08 00303888
ÁVILA	ARRIBAS GUERRO, María del Rosario	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000139518	05 01 08 00295909
ÁVILA	ARROYO MARTÍN, Rafael	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000139518	05 0108 00295909
ÁVILA	AVENDAÑO SANTIBÁÑEZ, Gabriel-Ándrés	EMBARGO PREVENTIVO	RS 2008050000000014	05 0108 00146567
ÁVILA	CABALLERO DOMÍNGUEZ, Ana-María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001803794	05 01 08 00257311
ÁVILA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VELAYOS LÓPEZ, S.L	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000212569	05 01 08 00147173
ÁVILA	DÍAZ MORENO, María-Dolores	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000396667	05 01 08 00218713
ÁVILA	ELVIRA GALÁN, Efrén	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000313007	05 01 08 00103727
ÁVILA	GALÁN AGUSTÍN, María-Teresa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000416370	05 01 09 00064853
ÁVILA	GONZÁLEZ GARCÍA, José-María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000364638	05 01 09 00055759
ÁVILA	GP CONSTRUCCIONES 2006, S.L	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001775001	05 01 08 00258927
ÁVILA	HERRERO MUÑOZ, Francisco-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001789751	05 01 08 00246092
ÁVILA	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Jesús	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000125572	05 01 07 00137951
ÁVILA	LÓPEZ GONZÁLEZ, María-Mercedes	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000158817	05 01 08 00304902
ÁVILA	LUZADIS, S.L	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000138508	05 01 08 00294794
ÁVILA	MAJINMA, S.A. ARIDOS Y EXCAVACIONES	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001028303	05 01 08 00178495
ÁVILA	MARÍÑEZ RODRÍGUEZ, Paula	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000345633	05 0106 00237853
ÁVILA	MARTÍN RUBIO, Benigno	CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN SUBASTA	05 01 61109 000116478	05 01 0100083221
ÁVILA	PROMOCIONES DIBLAGAR, S.L	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001883014	05 01 08 00304191
ÁVILA	PROMOCIONES DIBLAGAR, S.L	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000098896	05 01 08 00304191
ÁVILA	RUFES MARTÍN, Sonia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000015236	05 01 08 00327130



LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	SÁNCHEZ MORENO, María-Teresa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000364638	05 01 09 00055759
ÁVILA	SOTO SUÁREZ, Andrea-Lidia	EMBARGO PREVENTIVO	RS 2008050000000013	05 01 08 00146567
ÁVILA	VELAYOS SÁEZ, Miguel-Ángel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000158817	05 01 08 00304902
ÁVILA	ZAZO GALÁN, María-Teresa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001789751	05 0108 00246092
ÁVILA	ZORINEL MOISEANU, Cristian	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000213983	05 0108 00175768
HURTUMPASCUAL	BLANCO NÚÑEZ, Miguel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001804101	05 01 98 00159912
ARÉVALO	CONDE CONDE, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 001717104	05 01 08 00243466
ARÉVALO	DEDO MARTÍN, José-Ignacio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000217926	05 0108 00174051
ARÉVALO	SÁEZ GARCÍA, Alberto-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000115468	05 01 08 00321167
ARÉVALO	SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000220855	05 0108 00160614
ARÉVALO	SANZ JABONERO, Yolanda	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000217926	05 01 08 00174051
ARÉVALO	SANZ SÁIZ, María del Carmen Teresa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001717104	05 01 08 00243466
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	ALI, Anabel-Erica	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000126380	05 01 08 00279842
NAVALPERAL DE PINARES	LÓPEZ DOMINGO, Sonia	AMPLIACIÓN EMBARGO INMUEBLES	05 01 504 09 000052117	05 01 06 00229769
NAVALPERAL DE PINARES	MARTÍN MARÍN, José-Manuel	AMPLIACIÓN EMBARGO INMUEBLES	05 01504 09 000052117	05 01 06 00229769
EL HOYO DE PINARES	ÁLVAREZ BERMEJO, Julio-Alberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000118704	05 01 07 00211612
EL HOYO DE PINARES	ÁLVAREZ BERMEJO, Pascual	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000118704	05 0107 00211612
EL HOYO DE PINARES	ÁLVAREZ BERMEJO, Rafael	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 09 000118704	05 0107 00211612
CEBREROS	MARÍN SANZ, María-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 00170740	05 01 08 00234776
EL TIEMBLO	MARTÍN SALADO, Juan-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000156086	05 01 08 00297222
MINGORRÍA	CARPINTERO MORALES, Carlos-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001712454	05 01 08 00240840
PAPATRIGO	GARCÍA LÓPEZ, Jesús	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000246824	05 0108 00239224
ARENAS DE SAN PEDRO	RIVAS RÍO, Ángel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001174813	05 0107 00082478
LA ADRADA	FLORES, María-Inés	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000153460	05 0108 00246904
LA ADRADA	LARRAÑAGA RODIL, José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000159726	05 01 08 00310356
LA ADRADA	LÓPEZ, Mario-Valeriano	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000153460	05 01 08 00246904
PIEDRALAVES	GARRIDO ZAHONERO, Víctor-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001710030	05 01 08 00238113
PIEDRALAVES	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, María-Almudena	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001710030	05 01 08 00238113
CANDELEDA	CAMPOGAR SERVICIO INTEGRAL, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001848052	05 01 07 00234547
CANDELEDA	CAMPOGAR SERVICIO INTEGRAL, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001847850	05 01 07 00234547
CANDELEDA	CAMPOGAR SERVICIO INTEGRAL, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001848254	05 01 07 00234547
CANDELEDA	HERNÁNDEZ TIMÓN, Modesto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000131030	05 010100003193
CANDELEDA	MORCUENDE LÓPEZ, María-Almudena	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 001884933	05 0108 00324605
CANDELEDA	PLAZA GARRO, Benjamín	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 001884933	05 0108 00324605
CANDELEDA	RETAMAL SUÁREZ, Marcelino	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000248238	05 01 08 00033302
CANDELEDA	RETAMAL SUÁREZ, Marcelino	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000789439	05 0108 00033302
LANZAHITA	GERIÁTRICA DEL TIETAR, S.L.	EMBARGO PREVENTIVO	RS 20090500100000181	05 01 05 00040691



LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
LANZAHITA	MULTISERVICIO INTEGRAL PARAC EL HOGAR, S.L.	EMBARGO PREVENTIVO	RS 20090500100000182	05 01 05 00040691
LANZAHITA	MULTISERVICIO INTEGRAL PARAC EL HOGAR, S.L.	PRORROGA ANOTACIÓN	05 01511 08 001844719	05 01 05 00063630
LANZAHITA	MULTISERVICIO INTEGRAL PARAC EL HOGAR, S.L.	PRORROGA ANOTACIÓN	05 01 51109 000017660	05 0105 00063630
LANZAHITA	MULTISERVICIO INTEGRAL PARAC EL HOGAR, S.L.	PRORROGA ANOTACIÓN	05 01 51109 000199334	05 01 05 00063630
EL BARCO DE ÁVILA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Benigno	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000050400	05 01 02 00059707
LA HORCAJADA	GONZÁLEZ PÉREZ, Máximo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50109 000125875	05 01 08 00273273

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.-05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*.

Número 1.524/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. D/D^a

SHALAI CEBALLOS YETI, con domicilio en C/ García del Real, 44 P C en LAS NAVAS DEL MARQUÉS de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 18/02/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimien-



tos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2.º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º86, de 11 de abril).

ÁVILA, 11 de marzo de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92)

Ávila, 26 de marzo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE)

(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.525/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSE ANTONIO CORREIRA FRADE, con domicilio en C/ Gredos, 2 - 2 - 4 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 17 de Febrero de 2009.



A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la

caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de marzo de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 25 de marzo de 2009.

El Director Provincial.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.526/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ALBERTO MARTÍN ALFONSO, con domicilio en C/



Vereda de las Mozas, 1 -1° L (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 17 de Febrero de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha

30/02/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de marzo de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 25 de marzo de 2009.

El Director Provincial.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE)

(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 1.527/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. DAVID SIERRA DÍAZ, con domicilio en C/ Batalla de Teruel, 12 p 1 - 3 B (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 17 de Febrero de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos

para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de marzo de 2009. EL SUB-DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4



de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 25 de marzo de 2009.

El Director Provincial.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE)

(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.528/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. LETICIA GALÁN BECERRA, con domicilio en C/ San Pedro del Barco, 6 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. a dicho requerimiento el día 17 de Febrero de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de marzo de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos lega-

les, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 25 de marzo de 2009.

El Director Provincial.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE)

(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.564/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de marzo de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“5ª. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA, SOBRE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS Nº. 21 Y 23 DE LA CALLE COZUELO (uaa-n-u. 12). TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REDACTOR: Oficina Técnica Municipal

FINCAS AFECTADAS:

1) Calle Cozuelo, nº.21. Superficie de suelo 224 m2. Rfa. Catastral 6928002UL5062N0001BZ. Ordenanza RUI-2. Titular D. Ángel Hernández Hernández.

2) Calle Cozuelo, nº.23 c/v a C/ Medina del Campo, nº.1. Superficie de suelo 2.610 m2. Rfa. Catastral 6928014UL5062N00010Z. Ordenanza EQ. Titular Ayuntamiento de Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Servicio Territorial de Fomento.

Visto el proyecto de referencia redactado por la Oficina Técnica Municipal y promovido a iniciativa del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Examinado el expediente del que son sus

ANTECEDENTES

I.- INICIO DE TRAMITACIÓN. El Ayuntamiento de Ávila ha promovido la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila con el siguiente objeto: 1) Delimitar una Unidad de Actuación Aislada de Normalización



de fincas al objeto de regularizar el lindero Este de la finca nº. 21 de la calle Cozuelo colindante con la nº.23 propiedad del Ayuntamiento, las cuales se ven afectadas en una superficie de 12,77 m2. 2) Modificar la actual geometría irregular de las fincas afectadas y conseguir una línea continua que mejore sensiblemente la situación de las dos parcelas afectadas al objeto de permitir el cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en el planeamiento, manteniendo el resto de determinaciones establecidas en el vigente Plan General.

II.- DOCUMENTACIÓN. La modificación objeto del expediente de referencia responde al siguiente índice documental elaborado por la Oficina Técnica Municipal: MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI. Título I. DATOS GENERALES. Título II. MARCO NORMATIVO. Título III. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS. INFORME AMBIENTAL. DHA. MEMORIA VINCULANTE. DN-MV. Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN. NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-UN. PLANOS Y FICHAS. - Plano de situación a escala 1:500. - Fichas catastrales de las dos parcelas. - Planos de estado actual y de propuesta de normalización a esc. 1:200. - Ficha de nueva redacción uaa-n-u. 12.

III.- TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL. Sobre este trámite, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de referencia no contemplada en el Plan General redactado por la Oficina Técnica Municipal, promovido por el Ayuntamiento a instancia de D. Ángel Hernández Hernández, el cual tiene por objeto: 1) Delimitar una Unidad de Actuación Aislada de Normalización de fincas al objeto de regularizar el lindero Este de la finca nº. 21 de la calle Cozuelo colindante con la nº.23 propiedad del Ayuntamiento, las cuales se ven afectadas en una superficie de 12,77 m2. 2) Modificar la actual geometría irregular de las fincas afectadas y conseguir una línea continua que mejore sensiblemente la situación de las dos parcelas afectadas al objeto de permitir el cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en el planeamiento.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05).

Teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto tramitado, así como lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y considerando que se trata de una modificación de ordenación detallada del Plan General conforme lo dispuesto en el art. 42.1.c) y 71 LUCyL, en relación con lo preceptuado en los arts. 169, 92.b) y d) y 95 y 97 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización de las fincas 21 y 23 de la calle Cozuelo. En consecuencia se aprueba la 5ª. Modificación del PGOU de Ávila que tiene por objeto la adaptación de la configuración física de parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyéndose aquí su configuración para el uso residencial y dotacional de una superficie de 12,77 m2.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos emitidos y aquellos que deban recabarse.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Diputación Provincial, a la Subdelegación del Gobierno en Ávila y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en El Diario de Ávila, en la página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del expediente.



IV.- TRÁMITE DE INFORMES. Con carácter previo a la aprobación inicial del expediente, con fecha 26 de noviembre de 2008 fueron recabados los correspondientes informes del Servicio Territorial de Cultura, Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Subdelegación del Gobierno. Todo ello conforme establece el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08) y el artículo 153 de su Reglamento, de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004).

Dentro de este trámite, la Subdelegación de Gobierno, con fecha 3 de diciembre de 2008 (nº registro de entrada 27.430) informa que no existen objeciones a la tramitación del expediente.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 8 de enero de 2009 (nº. de registro 289) informa que no tiene nada que objetar en la tramitación del expediente.

En cuanto al resto de administraciones interesadas no se ha emitido informe alguno.

V.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de diciembre de 2008, en el Diario de Ávila de 6 de diciembre de 2008, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 12 de diciembre de 2008. Igualmente el expediente ha podido consultarse en la página web municipal:

<http://www.Ávila.es/opencms/opencms/AVIL/paginas/MENU/ORG/MAUPH/URBA/URBA.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- PLANEAMIENTO QUE SE MODIFICA. La modificación proyectada afecta al Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en vigor, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005.

En el vigente Plan General no se contempla la delimitación de la unidad de normalización proyectada, por lo que se hace necesario su modificación puntual mediante la tramitación del presente expediente.

La modificación que se proyecta consiste entonces en creación de una unidad de actuación aislada de normalización de fincas (art. 71 LUCyL) de acuerdo con lo establecido en el art. 218.a del RUCyL. Su único objeto la redefinición de los linderos de las parcelas afectadas con la lógica asignación de la ordenanza correspondiente a la finca matriz, sin alterar otras determinaciones que las derivadas de definición de las parcelas edificables para uso residencial y dotacional (ART. 97 RUCyL), por lo que su tramitación se ajustará al procedimiento del art. 171 del RUCyL., observando al efecto lo dispuesto en los art. 153-158 y 165 del RUCyL. Considerando además, y en cualquier caso, que la modificación proyectada sólo afecta a la ordenación detallada del Plan General (art. 92 RUCyL), para cuya aprobación resulta competente el Ayuntamiento de Ávila (art. 170 RUCyL).

SEGUNDO.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. El objeto de la modificación que se tramita consiste en la creación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización de fincas con el fin de regularizar el lindero este de la parcela 21 de uso residencial con la colindante nº 23 de uso dotacional de la Calle Cozuelo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La superficie afectada por dicha regularización es de 12, 77 m2, inferior al cinco por ciento de la nueva unidad delimita, la cual se ampara en los proyectos de normalización como lógica adaptación material a la realidad física de los terrenos (art. 219.2.b RUCyL).

Se propone esta regularización para eliminar la actual geometría irregular y conseguir una línea continua que mejora sensiblemente la situación de las dos parcelas afectadas en ese lindero, permitiendo dar cumplimiento a las condiciones de la ordenación y la edificabilidad propuestas en el planeamiento para la parcela en la calle Cozuelo, 21 de Ávila y que se reflejan en el proyecto redactado al efecto para la construcción de una vivienda unifamiliar sobre el que se ha emitido informe técnico favorable. Por su parte, la parcela dotacional municipal mantiene las mismas características superficiales iniciales mejorando su configuración.

La modificación proyectada afecta exclusivamente a la regularización del lindero existente entre las parcelas ubicadas en la calle Cozuelo 21 y 23, no se altera ningún otro parámetro urbanístico, con excepción lógica de los derivados de la asignación de ordenanzas que realiza el Plan General, debiéndose considerar además que las superficies resultantes de las parcelas normalizadas en una superficie de 12,77 m2 son similares a las originales.



Se trata pues de una modificación de ordenación detallada del PGOU que no incide en la ordenación general del mismo, y que sin embargo posibilita su ejecución y desarrollo y mejora.

Como se ha descrito anteriormente la modificación propuesta consiste en la creación de una unidad de actuación aislada de normalización de fincas con el fin de regularizar el lindero existente entre la parcela de la calle Cozuelo, 21 (RUI II) y la parcela de la calle Cozuelo, 23 (Parcela de propiedad Municipal destinada a EQ).

Se justifica la modificación de Plan a la vista del proyecto básico y de ejecución presentado para la construcción de una vivienda en la parcela de la calle Cozuelo, 21, donde se detecta que el lindero existente por su orientación Este y que linda con la parcela dotacional de titularidad municipal de la calle Cozuelo, 23, es de forma irregular, con un quiebro en la zona intermedia, que impide tanto la correcta realización de la edificación proyectada para la parcela de la calle Cozuelo, 21, como en un futuro la que se proyecte en la parcela dotacional de la calle Cozuelo, 23.

Para poder ejecutar y mejorar las condiciones de ordenación y edificabilidad establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y posibilitar el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos en la edificación que se proyecta, resulta necesaria la regularización de linderos objeto de la presente modificación.

A la vista de la sencillez con la que se puede realizar la regularización de dicho lindero (eliminando el quiebro existente) para que resulte una línea continua y de los beneficios que esta regularización tendrá para ambas parcelas, así como la ausencia de cualquier tipo de perjuicio, ya que ambas parcelas mantienen sus características, ordenanzas y sobre todo superficies, es por lo que se propone la presente modificación.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Examinada la documentación presentada para justificar la modificación proyectada (art. 169 RUCyL), puede decirse que la misma es suficiente a los efectos previstos en el artículo 58.2 en relación con el art. 51 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999, habiéndose justificado debidamente los cambios introducidos en el planeamiento (art. 169 RUCyL).

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 58.3 en relación con el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 54.1 en relación con el art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los Arts. 169 y 170 RUCyL).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL), y al trámite de informes de otras administraciones (art. 52.4 LUCyL y 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 58.3.a LUCyL, en relación con el art. 169 y 170 RUCyL, y el art. 22.1.c. LBRL, según la redacción dada por la Ley 11/1999, con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.1. LBRL).

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente la 5ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº:127, de 4 de julio de 2005.

Como consecuencia de todo ello se delimita una nueva unidad de actuación aislada de normalización y urbanización denominada uaa-n-u. 12 calle Cozuelo, cuyos objetivos son la regularización del lindero existente entre las parcelas calle Cozuelo 21 y 23, y la cesión y urbanización de terrenos destinados a viales, asumiendo cada parcela su carga correspondiente de forma independiente.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a las administraciones interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página Web municipal, en los términos previstos en el Art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cual-



quier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 30 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

ANEXO

5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA SOBRE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS Nº 21 Y 23 DE LA CL COZUELO (uaa-n-u. 12)

ÍNDICE

A) MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI

Título I. DATOS GENERALES

Título II. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.

Título III. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

B) INFORME AMBIENTAL. DHA

C) MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Título 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

D) NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-NU

E) PLANOS Y FICHAS

A) MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI

Título I. DATOS GENERALES

1.1.- PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

El expediente se promueve por el Ayuntamiento de Ávila a iniciativa del propietario de los terrenos afectados del nº 21 de la Calle Cozuelo.

1.2.- REDACTOR: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

1.3.- PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN:

1.3.1.- PARCELA EN CL COZUELO, 21:

Propietario: D. ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Domicilio: CL VIRGEN DE LOURDES, 22,13-2, 28027 MADRID

N I F: 6.527.378-R

1.3.2.- PARCELA EN CL COZUELO, 23:

Propietario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 05001 ÁVILA

C.I.F.: P-0501900-E



Título II. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El marco normativo básico vigente al que se atiene la presente modificación viene constituido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08); la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08); y el Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León - RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El marco de referencia inmediato es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en vigor, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005.

En el vigente Plan General no se contempla la delimitación de la unidad de normalización proyectada, por lo que se hace necesario su modificación puntual mediante la tramitación del presente expediente.

La modificación que se proyecta consiste entonces en creación de una unidad de actuación aislada de normalización de fincas (art. 71 LUCyL) de acuerdo con lo establecido en el art. 218.a del RUCyL. Su único objeto la redefinición de los linderos de las parcelas afectadas con la lógica asignación de la ordenanza correspondiente a la finca matriz, sin alterar otras determinaciones que las derivadas de definición de las parcelas edificables para uso residencial y dotacional (ART. 97 RUCyL), por lo que su tramitación se ajustará al procedimiento del art. 171 del RUCyL., observando al efecto lo dispuesto en los art. 153-158 y 165 del RUCyL. Considerando además, y en cualquier caso, que la modificación proyectada sólo afecta a la ordenación detallada del Plan General (art. 92 RUCyL), para cuya aprobación resulta competente el Ayuntamiento de Ávila (art. 170 RUCyL).

CAPÍTULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de tiene por objeto la creación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización de fincas al objeto regularizar el lindero este de la parcela 21 de uso residencial con la colindante nº 23 de uso dotacional de la Calle Cozuelo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La superficie afectada por dicha regularización es de 12, 77 m2, inferior al cinco por ciento de la nueva unidad delimitada, la cual se ampara en los proyectos de normalización como lógica adaptación material a la realidad física de los terrenos (art. 219.2.b RUCyL).

Se propone esta regularización para eliminar la actual geometría irregular y conseguir una línea continua que mejora sensiblemente la situación de las dos parcelas afectadas en ese lindero, permitiendo dar cumplimiento a las condiciones de la ordenación y la edificabilidad propuestas en el planeamiento para la parcela en la Cl Cozuelo, 21 de Ávila y que se reflejan en el proyecto redactado al efecto para la construcción de una vivienda unifamiliar sobre el que se ha emitido informe técnico favorable. Por su parte, la parcela dotacional municipal mantiene las mismas características superficiales iniciales mejorando su configuración.

CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.

Atendiendo al objeto de la modificación que se tramita, se observa que la misma no se halla afectada por ninguna normativa sectorial.

En la tramitación del expediente se tendrán en cuenta las siguientes administraciones interesadas (art. 52.4 LUCyL y 153 RUCyL): Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.



Título III. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

La justificación de la Modificación se sustenta en su remisión a los objetivos.

B) INFORME AMBIENTAL. DHA

El vigente Plan General de Ordenación Urbana ya contiene el dictamen medioambiental previsto en el artículo 157 del RUCyL, lo que se produjo mediante RESOLUCIÓN 30 de marzo de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente (BOCyL N° 65 DE 6 de abril de 2005).

La Modificación propuesta no tiene efectos sobre el medio ambiente, y no requiere trámite ambiental alguno, conforme el artículo 26 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08), por el que se añade el art. 52 bis a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

C) MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS.

La modificación proyectada afecta exclusivamente a la regularización del lindero existente entre las parcelas ubicadas en la CI Cozuelo 21 y 23, no se altera ningún otro parámetro urbanístico, con excepción lógica de los derivados de la asignación de ordenanzas que realiza el Plan General, debiéndose considerar además que las superficies resultantes de las parcelas normalizadas en una superficie de 12,77 m² son similares a las originales.

Se trata pues de una modificación de ordenación detallada del PGOU que no incide en la ordenación general del mismo, y que sin embargo posibilita su ejecución y desarrollo y mejora.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Como se ha descrito anteriormente la modificación propuesta consiste en la creación de una unidad de actuación aislada de normalización de fincas con el fin de regularizar el lindero existente entre la parcela de la CI Cozuelo,21 (RUI II) y la parcela de la CI Cozuelo,23 (Parcela de propiedad Municipal destinada a EQ).

Se justifica la modificación de Plan a la vista del proyecto básico y de ejecución presentado para la construcción de una vivienda en la parcela de la CI Cozuelo, 21, donde se detecta que el lindero existente por su orientación Este y que linda con la parcela dotacional de titularidad municipal de la CI Cozuelo, 23, es de forma irregular, con un quiebro en la zona intermedia, que impide tanto la correcta realización de la edificación proyectada para la parcela de la CI Cozuelo, 21, como en un futuro la que se proyecte en la parcela dotacional de la CI Cozuelo, 23.

Para poder ejecutar y mejorar las condiciones de ordenación y edificabilidad establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y posibilitar el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos en la edificación que se proyecta, resulta necesaria la regularización de linderos objeto de la presente modificación.

A la vista de la sencillez con la que se puede realizar la regularización de dicho lindero (eliminando el quiebro existente) para que resulte una línea continua y de los beneficios que esta regularización tendrá para ambas parcelas, así como la ausencia de cualquier tipo de perjuicio, ya que ambas parcelas mantienen sus características, ordenanzas y sobre todo superficies, es por lo que se propone la presente modificación.

D) NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-NU

No se produce ninguna modificación de las determinaciones normativas del PGOUA/2005, manteniéndose la ordenanza asignada a cada una de las parcelas matrices afectadas por la normalización, las cuales se ven reconfiguradas mediante a segregación y agrupación de una superficie de 12,77 m² procedente de la regularización del lindero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de AVILA Provincia de AVILA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

- 355,560 Coordenadas UTM, en metros.
 - Límite de Manzana
 - Límite de Parcela
 - Límite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Límite zona verde
 - Hidrografía
- Lunes, 17 de Marzo de 2008

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDAS Y TRIBUTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Oficina Virtual del Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6928002UL5062N0001BZ

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
CL COZUELO 21

AVILA 05005-AVILA

USO LOCAL PRINCIPAL
Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACION
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1900

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
136

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL COZUELO 21

AVILA (AVILA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
136

SUPERFICIE SUELO (m²)
224

TIPO DE FINCA
Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	C	OM	UN	41
VIVIENDA		00		95

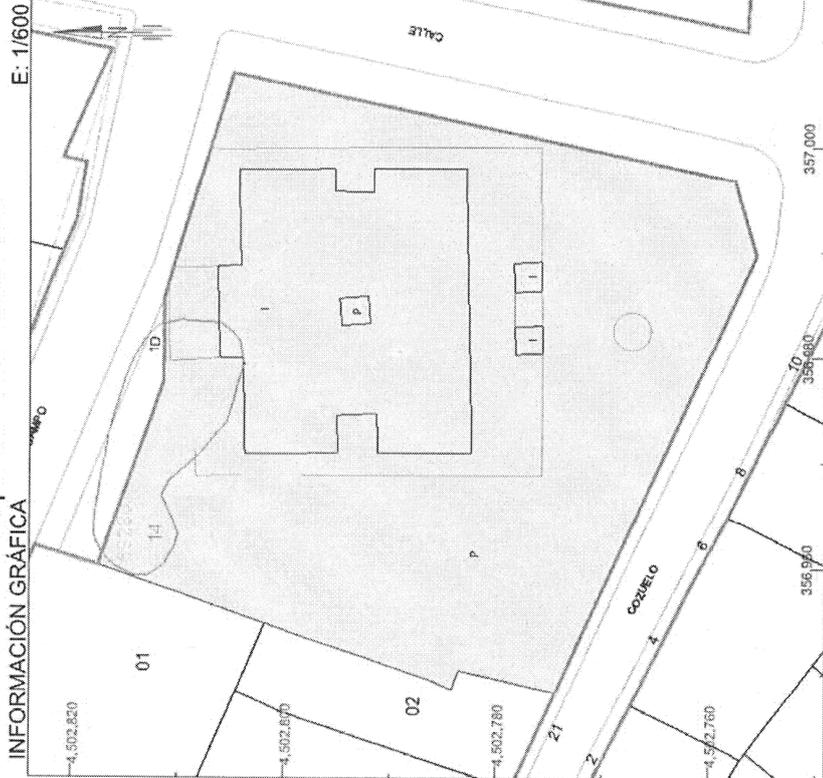
FICHA CATASTRAL

5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA
SOBRE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS Nº 21 Y 23 DE LA CL. COZUELO (uaa-n-u. 12)



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de AVILA Provincia de AVILA

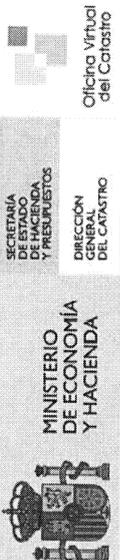
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Jueves, 20 de Noviembre de 2008

- 357,000 Coordenadas UTM, en metros.
357,000 Límite de Manzana
356,980 Límite de Parcela
356,960 Límite de Construcciones
356,940 Mobiliario y aseras
356,920 Límite zona verde
356,900 Hidrografía



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 6928014UL5062N0001OZ

DATOS DEL INMUEBLE

Form fields for 'DATOS DEL INMUEBLE' including LOCALIZACIÓN (CL MEDINA DEL CAMPO 1[D], AVILA 05005-AVILA), USO LOCAL PRINCIPAL (Cultural), COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN (100,000000), AÑO CONSTRUCCIÓN (1982), and SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) (533).

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

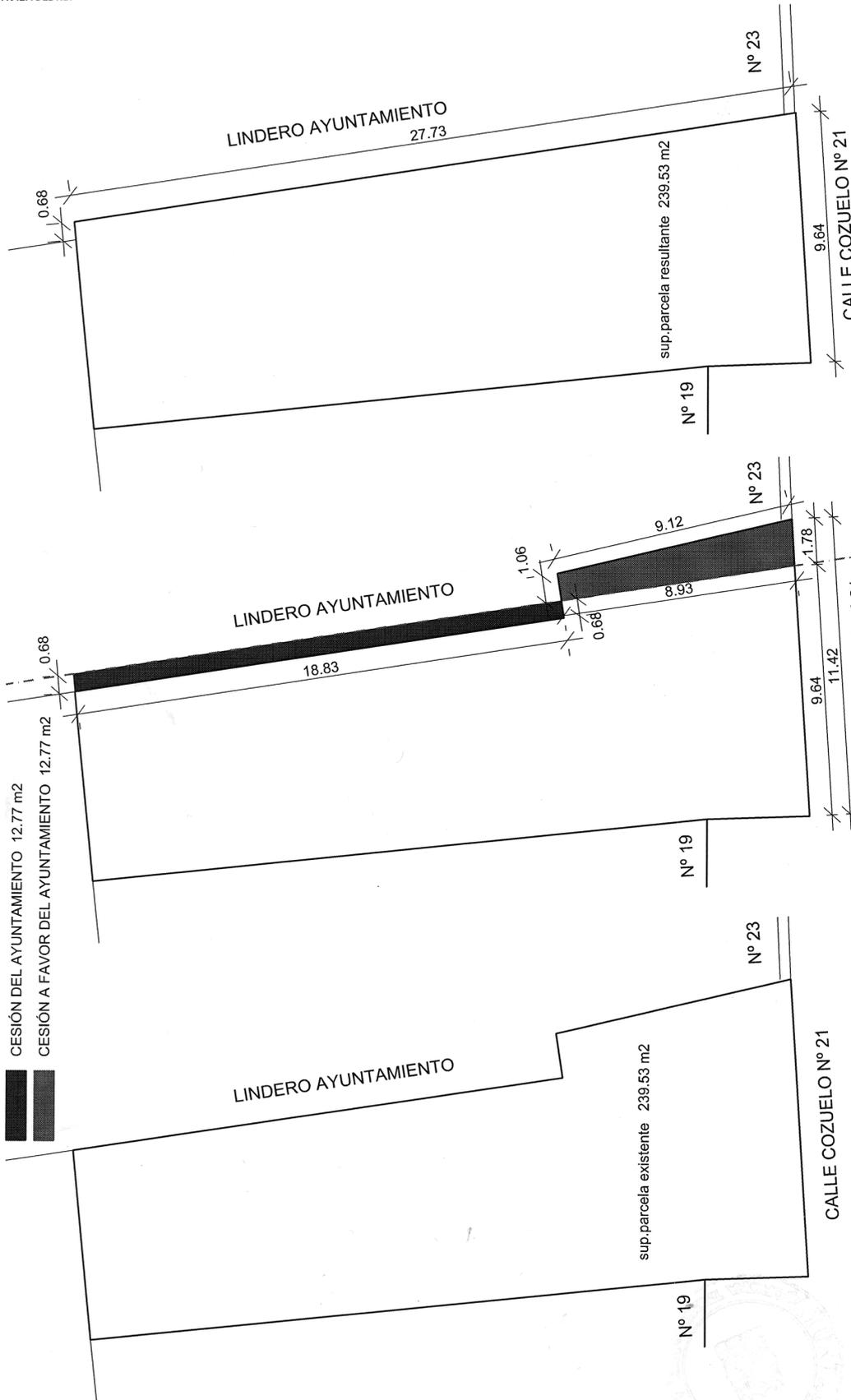
Form fields for 'DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE' including SITUACIÓN (CL MEDINA DEL CAMPO 1[D], AVILA [AVILA]), SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) (533), SUPERFICIE SUELO (m²) (2.610), and TIPO DE FINCA (Parcela con un unico inmueble).

FICHA CATASTRAL

5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA SOBRE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS Nº 21 Y 23 DE LA CL. COZUELO (uaa-n-u. 12)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA



PARCELA RESULTANTE
ESCALA: 1/200

NUEVA ALINEACIÓN DE LA PARCELA
ESCALA: 1/200

PARCELA EXISTENTE
ESCALA: 1/200

5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

SOBRE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS Nº 21 Y 23 DE LA CL. COZUJELO (uaa-n-u. 12)



UNIDADES DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN	uaa-n-u.
---	----------

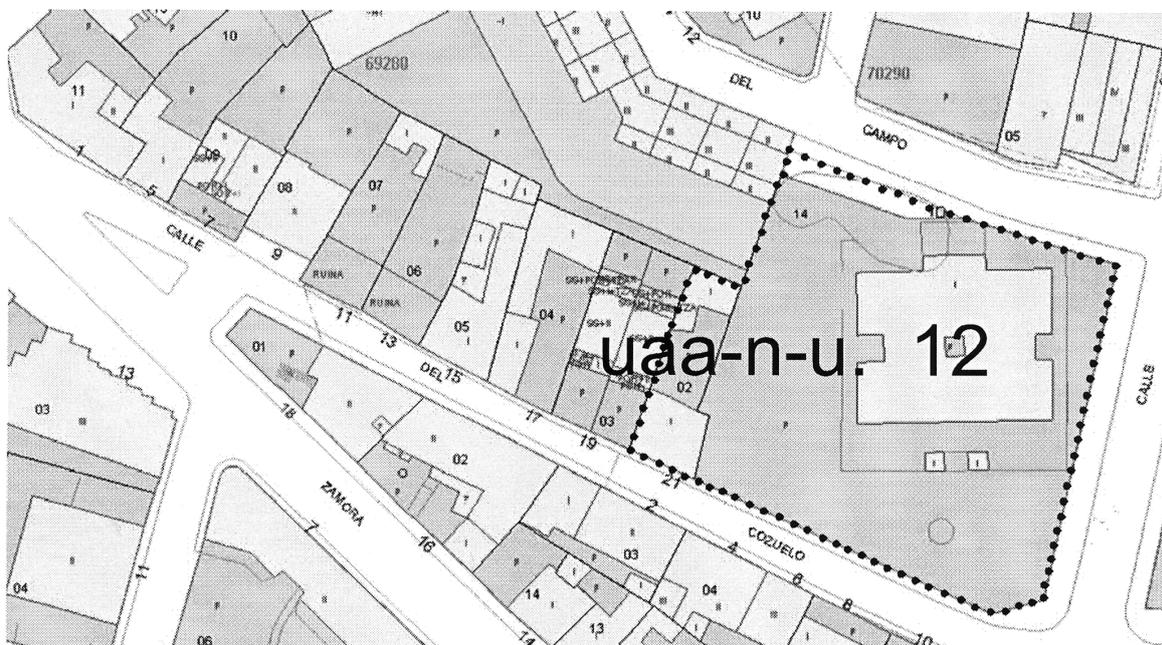
A. DATOS BÁSICOS DE LA UNIDAD

UNIDAD Nº	uaa-n-u. 12
DENOMINACIÓN	CALLE COZUELO
NÚCLEO	ÁVILA

Plano en el que se localiza gráficamente la situación de la unidad O1-04 III y O1-08 I

SUPERFICIE 2.834 m2

Entorno con parcelario



B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

ORDENANZAS DE APLICACIÓN RU II Y EQ

Cesión de Viales Parcela CL. Cozuelo 21	37,87 m2
Cesión de Viales Parcela CL. Cozuelo 23	78,18 m2

Viales y espacios libres públicos asociados con urbanización y ejecución de infraestructuras.	
Parcela CL. Cozuelo 21	37,87 m2
Parcela CL. Cozuelo 23	78,18 m2

SE MANTIENEN LAS ASIGNADAS A CADA UNA DE LAS FINCAS MATRICES. CONDICIONES DE ORDENACIÓN

La ejecución de la Unidad implicará el desarrollo de un Proyecto de Normalización INSTRUMENTO DE DESARROLLO

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ORDENACIÓN:

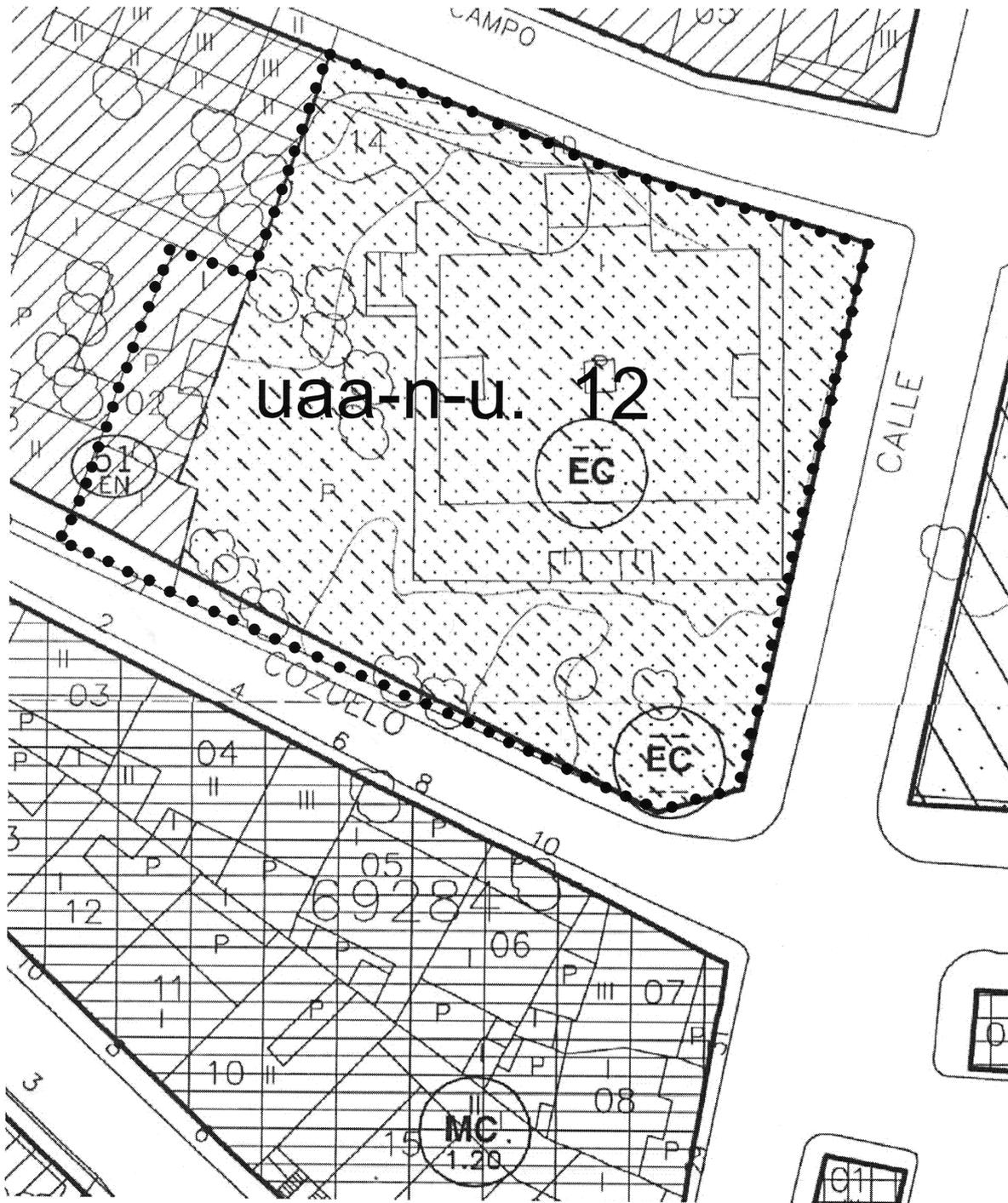
Regularización de Lindero entre Parcelas Calle Cozuelo 21 y 23, Cesión de viales y urbanización de viales La cesión de viales y urbanización se realizarán de forma independiente por cada parcela, asumiendo cada una las cargas correspondientes

PLANO DE ORDENACIÓN GENERAL EN PAGINA SIGUIENTE.



ÁVILA DEL KET

UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN.	uaa-n-u.
NÚMERO	uaa-n-u. 12
DENOMINACIÓN	Calle Cozuelo
NÚCLEO	ÁVILA



Ventana Plano de Ordenación

Límite ssunc/uaa-n-u/uaa-e
 Límite SU.
 Límite SUrbanizable.
 Ámbito de Planeamiento Asumido
 Alineación.

ELP SG.
 Equipamiento. SG
 Servicios Urbanos. SG
 VP. SG
 ELP SL. pj/pg
 Equipamiento Comunitario. EC-SL
 Viario.

CA.
 MC.
 RB.
 RUI.
 RUS.
 RUE.
 IND-E.
 IND-I.
 SER.
 JP.
 PK.
 Límite e/ Ordenanzas





Número 1.403/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio 2009**

Don Jose Ramón Sánchez Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de Febrero de 2009 sobre Aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	201.762,73
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	39.393,06
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	126.652,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.221,95
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.419,98
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.608,48
TOTAL INGRESOS	661.058,27

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	202.427,88
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	237.384,43
3 GASTOS FINANCIEROS	1.813,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.482,30
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	202.290,28
9 VARIA. DE PASIVOS FINANCIEROS	11.659,95
TOTAL GASTOS	661.058,27

**PLANTILLA Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE 2009 (Aprobada junto con el Presupuesto General)****A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.
Subescala de Secretaria-intervención	1	A1/A2	26
Funcionarios de Carrera de la Corporación:			
Subescala Subalterna: Alguacil	1	OAP	12

B) PERSONAL LABORAL.**Personal Laboral Fijo**

Auxiliar de Oficinas y Servicios Varios	1
Conductor Camión y Servicios Varios	1
Operario Servicios múltiples y encargado ETAP	1

Personal Laboral Eventual

Personal l.event. Serv. Guardería Infantil 1

Personal lab. eventual tiempo parcial Consult-P. Lectura 1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En Santa María del Tiétar, a 23 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 1.566/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2.009, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá, mediante procedimiento negociado, la adjudicación de los Festejos Taurinos y explotación de la plaza de toros de esta localidad de Sotillo de la Adrada, de la temporada 2.009, bajo las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONCURSO: El presente concurso tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento negociado, de la celebración de los Festejos Taurinos y explotación de la plaza de toros de esta localidad, durante la presente temporada, susceptible de prórroga según pliego.

PRECIO DE LICITACIÓN: No se señala tipo de licitación pudiendo hacer los concursantes las ofertas libremente sin sujeción a modelo alguno. El canon de explotación máximo que podrá conceder el Ayuntamiento será de TREINTA MIL CIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.172,42) más IVA

FESTEJOS OBLIGATORIOS: Los que se establecen en el Pliego de Cláusulas. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las ofertas se podrán presentar en este Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta las 14 horas del día 20 de abril de 2.009.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada,

sito en Plaza de la Concordia, 1 de Sotillo de la Adrada (Ávila).

APERTURA DE PLICAS: En el Ayuntamiento a las 13,30 horas, del día 21 de abril de 2.009.

FIANZAS:

Provisional: 1000 €



Definitiva: 5 % del importe del precio de adjudicación.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN: La señalada en el Pliego de Cláusulas.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza de la Concordia, 1 05420 Sotillo de la Adrada (Ávila) Telf: 918660002

Fax: 918660236

Fecha límite de obtención de información: Hasta fin plazo de presentación.

Sotillo de la Adrada a 2 de abril de 2.009

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz.*

Número 1.450/09

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Don Tomás Del Castillo Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASAVIEJA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 18 de marzo de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Casavieja, a 23 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Tomás Del Castillo Polo.*

Número 1.585/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de abril de dos mil nueve, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2009, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros a de Abril de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

Número 1.452/09

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de Marzo de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA" en Langa, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO de LANGA
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- c) Número de expediente: 01/09

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local año 2.009
- c) Lote:



d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
www.langa.es

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4. Precio del Contrato.

Precio 137.710,93 euros y 22.033,75 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 20 de Marzo de 2.009
- b) Contratista: CALLECONS S.L.
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de adjudicación: 159.744,68 €

En Langa, a 23 de Marzo de 2009.
El Alcalde, *José María Montes Sáez*.

Número 1.453/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DEL LOTE 1 DE MADERAS DEL AÑO 2009, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 122 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA URGENTE DE MADERAS

1. Contenido del contrato: Es objeto de la presente subasta la enajenación por subasta urgente, en procedimiento abierto de los productos maderables del Monte nº 122, Lote 1 2009, con las siguientes características

2. Modalidad de adjudicación: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante subasta pública.

Aprobados por la Alcaldía los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados, junto al expediente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

Monte U.P. nº 122, Villarejo del Valle.

Se trata de 1 Adjudicación, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador sólo podrá presentar una única oferta por este lote.

A.- Lote 1/2009 del Monte Nº 122.

Clase de aprovechamiento: Ordinario

Localización: Monte 122 "El Sidrillo"

Especie: Pinus Sylvestris y Pinus Nigra

Clase de corta: Mejora

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados en ese monte.

Nº de pies: 1270

Volumen: 488 mc con corteza y 429 m.c. sin corteza

Valor de m3 con corteza: 22 €

Valor Tasación base: 10.736,00 euros

Valor índice: 13.420,00 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riego y ventura

Forma de entrega: en pie

Porcentaje medio de corteza: 12%

Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo los periodos no hábiles.

Época de corta: del 1 de Septiembre al 31 de Mayo

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Ingresos del fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de Adjudicación

Operaciones facultativas: 1.905,00 euros.

Destrucción de despojos: 1.830,00 euros.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, teléfono y fax 920 384081

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Los descritos para cada Lote

6. GARANTÍAS: El 3% del tipo valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 5% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la secretaría del Ayuntamiento de



Villarejo del Valle, Plaza de la Constitución, 1 durante el horario de 9 a 13 horas, conforme a los modelos incluidos en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el último con domingo, festivo o sábado. Se podrán presentar proposiciones hasta las 13:00 horas de dicha fecha.

9. APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, Plaza de la Constitución, nº 1, 05413 Villarejo del Valle, a las 13:30 HORAS del último día de plazo para presentar proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo, festivo o sábado.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN. El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido por cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento de Villarejo del Valle la obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Villarejo del Valle, a veinte de marzo de dos mil nueve.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 1.470/09

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 2.009, se adoptó el acuerdo de Cesión Gratuita de la parcela siguiente:

Urbana (SUNC-4 "Escuelas")

Titular: Ayuntamiento de Solosancho

Superficie: 1.745,05. m2 en la zona noroeste de la finca matriz.

Linderos:

Norte: Resto de Finca Matriz (calle de nueva creación).

Sur: Resto Finca Matriz (Actual calle de acceso al Colegio Público de Solosancho)

Este: Resto Finca Matriz (Calle de nueva creación)

Oeste: Carretera Provincial de acceso a Villaviciosa AV-P-410

Segregada de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2045 Libro 25 Folio 164 Finca 4844 Inscripción 1ª.

A la Empresa Pública PROVILSA con destino a la construcción de 11 Viviendas Protegidas con acuerdo al Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Solosancho el día 11 de diciembre de 2.007, lo que se hace público de conformidad con el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre durante VEINTE DÍAS a los efectos de que los interesados puedan presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Solosancho, a 23 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 1.463/09

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de la Avenida de Portugal del nº 102 al 110, lo que se publica a los efectos del artículos 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas
2. Tipo de contrato: Contrato de obra
3. Descripción del Objeto: Pavimentación de la Avda. de Portugal del nº 102 al 110.
4. Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad
5. Precio de Contrato:
6. Precio sin IVA: 49.892,24 euros; IVA: 7.982,76 euros. Precio total: 57.875,00
7. Adjudicación definitiva: 23 de marzo de 2009
8. Contratista: D. José Ignacio Fernández García
9. Importe de Adjudicación: 57.875,00

En Higuera de las Dueñas, a 25 de marzo de 2009.
El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.460/09

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio del acto administrativo del acuerdo de Pleno de fecha 22-06-2005 en que se aprobó la cesión del aprovechamiento de los derechos cinegéticos de fincas de titularidad municipal, para la constitución del coto de caza privado de Santa Lucía, considerando que pudiera hallarse incluido en causa de nulidad contenida en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de VEINTE DÍAS para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

En Solana de Ávila, a 26 de marzo de 2009.
El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

Número 1.461/09

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio del acto administrativo del acuerdo de Pleno de fecha 18-05-2004 en que se aprobó la cesión del aprovechamiento de los derechos cinegéticos de fincas de titularidad municipal, para la constitución del coto de caza privado de Los Narros, considerando que pudiera hallarse incluido en causa de nulidad contenida en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de VEINTE DÍAS para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

En Solana de Ávila, a 26 de marzo de 2009.
El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

Número 1.462/09

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio del acto administrativo del acuerdo de Pleno de fecha 27-06-2006 en que se aprobó la cesión del aprovechamiento de los derechos cinegéticos de fincas de titularidad municipal, para la constitución del coto de caza privado de Solana de Ávila, considerando que pudiera hallarse incluido en causa de nulidad contenida en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de VEINTE DÍAS para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

En Solana de Ávila, a 26 de marzo de 2009.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

Número 1.535/09

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2009, conforme al siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	EUROS
Capítulo 1 Impuestos Directos	27.000,00
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	6.300,00
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	13.396,30
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	46.000,00
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	10.000,00
B) Operaciones de capital	EUROS
Capítulo 7 Transferencias de Capital	97.424,36
TOTAL INGRESOS	200.120,66

GASTOS

A) Operaciones corrientes	EUROS
Capítulo 1 Gastos de personal	30.500,00
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	43.100,00
Capítulo 4 Transferencias corrientes	4.500,00
B) Operaciones de Capital	EUROS
Capítulo 6 Inversiones reales	122.020,66
TOTAL GASTOS	200.120,66

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Plaza de Secretaría-Intervención Grupo A1/A2, en agrupación con el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Riofrío, a dieciséis de febrero de dos mil nueve.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 1.466/09

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2.009, ha aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, promovida por "ÁRIDOS DE GUADARRAMA, S.L." y conforme el documento redactado por el Arquitecto D. Jorge Rodríguez Zambrano.

Conforme lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública mediante inserción de sendos anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León, de la Provincia y en "El Diario de Ávila", por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, durante el cual podrá ser examinada la documentación que integra la modificación inicialmente aprobada y formuladas las reclamaciones y/o alegaciones pertinentes.

San Pedro del Arroyo, a 23 de Marzo de 2.009.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.



Número 1.477/09

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Guisando, a 26 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.568/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 27 de marzo de 2009, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Facultativas y que regirá la contratación mediante subasta convocada para los Lotes 1º, 2º y 3º del año

2009 de maderas procedente del M.U.P. nº 56 de La Adrada, se procede a:

PRIMERO.- Su exposición pública para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Simultáneamente se convoca a subasta pública declarada abierta para la enajenación de los aprovechamientos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO.

OBJETO

La contratación mediante subasta del aprovechamiento maderable del M.U.P. nº 56 de los propios de este Ayuntamiento, Lotes 1º, 2º y 3º del año 2009, quedando sujeto al Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

TIPO DE LICITACIÓN

PRECIOS:

Lote nº 1/2009. Ordinario/Mejora. Nº de pies: 1000 P. pinaster. Volumen: 925 mc/cc. Valor mc/cc: 25,00 euros. Valor tasación base: 23.125,00 €. Valor índice: 28.906,25 €. Cuartel B, Rodal 23.

Lote nº 2/2009. Ordinario/Mejora. Nº de pies: 450 P. pinaster. Volumen: 768 mc/cc. Valor mc/cc: 35,00 euros. Valor tasación base: 26.880,00 €. Valor índice: 33.600,00 €. Cuartel C, Rodal 46.

Lote nº 3/2009. Ordinario/Mejora. Nº de pies: 502 P. pinaster. Volumen: 718 mc/cc. Valor mc/cc: 30,00 euros. Valor tasación base: 21.540,00 €. Valor índice: 26.925,00 €. Cuartel D, Tramo de preparación, Rodal 25.

A los mencionados precios se incrementará el remate en el importe del I.V.A. de compensación por explotación forestal correspondiente.

GARANTÍAS

Fianza provisional. Para optar a la contratación los Sres. licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor de tasación.



Fianza definitiva. El 4% del precio de adjudicación

PROPOSICIONES

El expediente de esta Subasta, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las proposiciones, sujetas al modelo que figura al final del presente Pliego de Condiciones, se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación, interrumpiéndose dicho plazo en el caso de que, durante el periodo de exposición pública del Pliego de Condiciones, se presentase alguna reclamación.

APERTURA DE PLICAS

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar el mismo día hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (declarándose inhábil a estos efectos el sábado) a las CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, con domicilio en, C/, nº, y provisto de D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico por ese Ayuntamiento, que deberá regir en la subasta para aprovechamiento de maderas procedentes del M.U.P. nº 56, de los propios del Ayuntamiento de La Adrada, lote, año 2008, anunciado en el B.O.P. nº, de fecha, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos ofreciendo por su aprovechamiento la cantidad de euros (en letra y número)

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma

La Adrada, a 31 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 1.569/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2.009, y aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2009, con un total de 4.603 recibos y un importe total de 44.269,08 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 31 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 1.467/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE COBRO

En Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Marzo se aprueba el Padrón de Suministro de Agua correspondiente al 1º. Trimestre de 2009.

Así mismo se aprueba el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondien-



te al año 2009, se hace público para general conocimiento de los interesados, que el plazo de pago de los recibos, en periodo voluntario es del 31 de Marzo al 1 de Junio de 2009.

Piedralaves, a 24 de Marzo de 2009.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.422/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Florencio Sánchez del Mazo para cinco equinos en el polígono 5 parcela 5077 en Casas de Sebastián Pérez de esta localidad,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 24 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.464/09

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Manuel Sánchez Perdiz, vecino de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar de catego-

ría especial "Pub WOOGUIE" sito en la Calle Esquinilla numero 42 de este termino municipal, anteriormente regentado por Don David Sánchez González.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 24 de Marzo de 2009.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

Número 1.554/09

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios Valle Amblés y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

c) Lugar de presentación de reclamaciones: Sede de la Mancomunidad en Muñogalindo, Plaza del Buen Gobernador, 1

En Muñogalindo, a 25 de Marzo de 2009.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.